

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 04

ACTA N° 04

(Abril 27 de 2020)

“Por medio del cual se hacen ajustes al SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION ESCOLAR de manera transitoria y se dictan disposiciones relacionadas con la jornada laboral de los docentes durante el tiempo de emergencia sanitaria por el Covid-19

El Consejo Directivo De La Institución Educativa La Pastora, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 115, Ley General de Educación determina la creación del Consejo Directivo de las instituciones educativas en los artículos 142; así como el artículo el art. 21 del Decreto 1860 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015
2. Que una de las funciones del Consejo Directivo consiste en “tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad”
3. Que Debido a la a la **Emergencia Sanitaria** adoptada por el país en el marco de la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud “Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus” y **El Aislamiento Social Obligatorio** determinado por medio del decreto presidencial 457 del 22 de marzo de 2020 “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público”,
4. Que el Ministerio de Educación Nacional en la circular No 020 del 16 de marzo del 2020, ajustó el calendario académico, definiendo dos semanas de desarrollo institucional,

a partir del 16 al 27 de marzo para la preparación de material pedagógico por parte de los docentes

5. Que es preciso adoptar medidas que permitan garantizar el Derecho a la educación tal como lo dispone el Ministerio de Educación Nacional en la Directiva No 5 del 25 de marzo del 2020, mediante las orientaciones para la implementación de estrategias pedagógicas para el trabajo académico en casa y la implementación de un complemento alimentario para consumo en casa

6. Que la Secretaría de Educación de Medellín expidió la resolución No 202050022586, del 16 de marzo del 2020, mediante la cual se modifica la Resolución municipal201950101005 del 21 de octubre del 2019, la cual establecía el calendario académico general (A), año escolar 2020.

7. Que la Secretaría de Educación de Medellín entregó los “Lineamientos de enseñanza para el aprendizaje en casa con ayuda de medios y mediaciones TIC”, del 27 de marzo de 2020.

8. Que mediante la circular No 202060000115 del 16 de abril del 2020, la Secretaría de Educación de Medellín, establece ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS Y DIDÁCTICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DIRIGIDO AL APRENDIZAJE EN CASA EN EL MARCO DE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA POR COVID-19,

El Consejo Directivo De La Institución Educativa La Pastora,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.

Realizar ajustes al Sistema Institucional De Evaluación de Los Estudiantes (SIEE), de manera transitoria, con el fin de dar respuesta a los requerimientos que se van identificando como prioritarios en el marco de la emergencia sanitaria provocada por el Covid-19. Los ajustes están relacionados con:

Artículo 10 **Estrategias de valoración integral para la evaluación de los desempeños de los estudiantes**

Incluir el componente de coevaluación, durante la coyuntura conceptuada por el padre de familia o cuidador, con un valor de 10% Así la valoración total estaría definida así:

Autoevaluación: 10 %

Coevaluación: 10%

Heteroevaluación: 10%

Seguimiento académico: 70%

En el Artículo 11. **El proceso de autoevaluación de los estudiantes**

Incluir como Los criterios y recomendaciones a tener en cuenta para el proceso de autoevaluación y coevaluación de los estudiantes, **en el componente personal y social:**

1. Participación activa y de forma comprometida con las responsabilidades que se asignan por parte de los cuidadores y que contribuyen al bienestar del hogar.
2. Organiza el tiempo personal para incluir en la rutina diaria un tiempo para la realización de actividades académicas.
3. Tiene acciones de autocuidado y cuidado de los demás como quedarse en casa, lavarse las manos con frecuencia, usar tapabocas, entre otras.
4. Realiza de forma responsable sus tareas escolares.

Artículo 15. **La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia**

Se modifica el número de semanas cambiando la cantidad del primer y tercer periodo quedando de la siguiente forma:

PERIODO	NUMERO DE SEMANAS	PORCENTAJE
Periodo 1	14 Semanas	35%
Periodo 2	13 Semanas	30%
Periodo 3	13 Semanas	35%

Artículo 18: **Comisiones de Evaluación y Promoción.**

Se realizará la comisión de Evaluación y promoción por medios virtuales con el fin de garantizar el respectivo cierre de periodo y la entrega del informe del proceso educativo de las y los estudiantes.

Artículo 19. **Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.**

Cuando se presenten inconsistencias, inconformidades o dudas sobre los procesos de evaluación y/o promoción se puede hacer la solicitud escrita por medio virtual, al docente del área o asignatura. En caso de no tener respuesta satisfactoria se dirigirá la solicitud al mecanismo de comunicación oficial en la institución, por medio del enlace “contáctenos” en la página institucional.

Los Directivos de la institución buscarán alternativas de mediación que permita solucionar la solicitud de estudiantes y/o acudientes. En caso de no lograrlo, el Rector convocará por medio virtual la instancia pertinente para dar tratamiento a la situación.

ARTÍCULO SEGUNDO.

Se definen las siguientes orientaciones que permitan la prestación del servicio educativo en la institución:

1. Las y los docentes elaborarán material educativo para los estudiantes de forma virtual y físico para aquellos que no tengan acceso a conectividad.
2. Las actividades académicas serán para resolver por parte de los estudiantes cada 15 días para no saturarlos teniendo en cuenta el censo que se realizó respecto a disponibilidad de conectividad. En el caso de primaria se prioriza el desarrollo de actividades en las áreas de Humanidades lengua castellana, Matemáticas, artística, Ciencias Naturales y Ciencias sociales, buscando transversalizar las demás con éstas.

3. La jornada laboral de los docentes será cumplida con la modalidad de trabajo en casa para la formulación de actividades académicas de los estudiantes; recepción y calificación de las mismas, registro del proceso educativo y atención a estudiantes y acudientes por diversos medios de interacción. Los docentes de primaria tendrán un horario de 12:00 a 6:00 p.m. y los de secundaria de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. No obstante, algún docente puede modificar dicho horario, según las necesidades de atención de sus estudiantes, informando previamente al Rector.
4. El Rector podrá convocar a reuniones virtuales con el pleno de los docentes o por jornadas, en el horario que estime necesario, previo aviso de dicha reunión y con la agenda de la misma.
5. Los Directivos docentes cumplirán la jornada laboral en casa de 8:00 a.m a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. a fin de tener la disponibilidad de atención en ambas jornadas.
6. Se tendrán las siguientes fechas del cronograma académico:

29 de mayo	Finalización primer periodo
1 de junio	Inicio segundo periodo
2 de junio	Cierre del sistema
3 de junio	Descarga de consolidados
4-5 de junio	Correcciones de notas
8 de junio	Disponibilidad en el sistema para conocer el informe del primer periodo en la página institucional.
11 y 12 de junio	Comisiones de evaluación
8 al 26 de junio	Actividades de recuperación
1 de julio	Digitar resultados de recuperaciones

7. El Rector podrá convocar por medio virtual aquellas instancias del Gobierno escolar u otras que se requieran para garantizar la prestación del servicio

educativo, tales como el Consejo Directivo, Consejo académico, Comité Escolar de Convivencia.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar las presentes decisiones a la comunidad educativa a través de la página institucional.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín a los 27 días del mes de abril de 2020.

INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO:

Rector de la Institución Educativa

Representante Docentes

Representante Docentes

Representante Estudiantes.

Representante Ex alumnos

Representante padres de Familia

Representante padres de Familia

Representante Sector Productivo